

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

Diputación Provincial de Oviedo

Sesión del día 18 de Diciembre de 1918.

Presidencia del Sr. D. Armando de las Alas Pamarino.

(CONTINUACIÓN)

Los de 27 de Abril, aprobando recibos de la Electra asturiana importantes en junto 58,11 pesetas, por alumbrado del Palacio provincial durante los meses de Enero y Febrero de 1917.

Aprobando los recibos de la misma Sociedad, importantes en junto 71,40 pesetas, por alumbrado y alquiler de contador en la casa-habitación del Sr. Gobernador durante los meses y año citados.

Los de 25 y 26 de Mayo, aprobando la cuenta del Conserje del Palacio provincial por limpieza de dicho edificio durante el mes de Mayo de 1917, importante 11,25 pesetas, y

Aprobando otra cuenta del mismo, importante 740,75 pesetas, por gastos motivados con la estancia en esta provincia del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el mes de Mayo de igual año.

Los de 9 de Junio, aprobando recibo de la Electra Asturiana, importante 19,90 pesetas, por alumbrado del Palacio provincial.

Aprobando recibo del M. I. señor D. Benigno Rodríguez Pajares, importante 250 pesetas, por alquiler de local para Museo Arqueológico e Inspección de primera enseñanza durante el primer trimestre de 1917.

Aprobando recibos del servicio telefónico importantes en junto 123,30 pesetas, correspondientes al abono del segundo trimestre de 1917, de la Diputación, Gobierno

civil y Establecimientos de Beneficencia.

Aprobando cuenta de D. Francisco Vega, importante 22,20 pesetas, por 12 lámparas eléctricas con destino a la casa-habitación del Sr. Gobernador civil.

El de 23 de Junio, aprobando recibos de la Electra Asturiana, importantes en junto 37,19 pesetas, por alumbrado y alquiler de un contador en la casa-habitación del Sr. Gobernador durante el mes de Abril.

Los de 6 de Julio, aprobando recibos de la mencionada sociedad, importante 22,42 pesetas, por alumbrado del Palacio provincial en el mes de Mayo de 1917, y

Aprobando otro recibo de igual entidad, importante 30,10 pesetas, por alumbrado y alquiler de un contador en la casa-habitación del Sr. Gobernador civil en el mes de Mayo del mismo año.

Los de 13 de Julio, aprobando recibos del servicio telefónico importantes en junto 103,25 pesetas, por abono a dicho servicio de la Diputación, casa-habitación del Sr. Gobernador, Hospital y Hospicio.

Acordando se ingrese la cantidad de 1.304,75 pesetas, importe líquido de las listas del Censo electoral de 1917, vendidas al público.

El de 14 de Julio, aprobando la cuenta de los Sres. Masaveu y Compañía, importante 50,15 pesetas, por artículos suministrados para la casa-habitación del señor Gobernador.

El de 3 de Agosto, aprobando la cuenta del Conserje de la Excmo. Diputación, importante 67,70 pesetas, por los gastos menores del mes de Julio de 1917.

Los de 4 de igual mes, disponiendo el pago a D. Felipe García Naves, por la encuadernación de actas de la Comisión Mixta, importante 8 pesetas, y a D. Enrique González, su factura de 300 pesetas, importe de uniformes y gorras para el Conserje del Palacio provincial.

El de 11 del mismo mes aprobando la cuenta de obras de pintura y otras en la habitación que ocupa el Conserje, por su importe de 159,43 pesetas.

Los de 8 de Septiembre, aprobando la cuenta de D. Evaristo Fernández Cañal, por arreglo de

varios muebles en la casa-habitación del Sr. Gobernador.

La de D. Francisco Vega por suministro de varios aparatos eléctricos para la misma.

Y la de D. Felipe García por encuadernación de un libro-registro para el Negociado de Reformas Sociales del Gobierno Civil.

Los de 21 y 22 del mismo mes, aprobando las cuentas de D. Daniel Fernández, importante 73,50 pesetas, por arreglos en la calefacción del Palacio provincial, y la del Conserje por los gastos de limpieza en el mismo, importantes 178,50 pesetas.

Los de 5 de Octubre aprobando las cuentas de D.ª Manuela Villanueva por jornales devengados en la limpieza de los Salones del Palacio provincial, y la de D. Benigno Rodríguez Pajares, importe de la renta correspondiente al segundo y tercer trimestre de 1917, por alquiler de local para Museo Arqueológico e Inspección de primera enseñanza.

Los de 6 y 12 del mismo mes de Octubre, por los que se aprobaron las siguientes cuentas:

La de D. Próspero Blanco, de 103,25 pesetas por abono al servicio telefónico durante el cuarto trimestre del referido año.

La de la Electra Asturiana por consumo de luz en la casa del Sr. Gobernador en los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

La de la misma Sociedad por consumo de alumbrado en el Palacio provincial durante los mismos meses.

La del Arquitecto provincial por 49,33 pesetas por materiales empleados en el arreglo de armarios de las Oficinas de Quintas y Obras públicas.

La del Sobrestante de Construcciones civiles de 146,75 pesetas por colocación de estores en el Archivo; y el de 13 del mismo mes de Octubre nombrando una Comisión compuesta de los señores Diputados D. José María de Saro y D. Cesáreo del Valle para que con el Contador Sr. Rico vaya a Madrid a fin de gestionar se faciliten medios de reforzar los ingresos para que la Diputación pueda cumplir sus servicios.

También se acordó confirmar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de lo Interior, los siguientes acuerdos adoptados por

la Comisión provincial durante el corriente año:

El de 21 de Marzo nombrando al Médico de la Beneficencia provincial D. Angel Magnet para sustituir a los Vocales Médicos civiles de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Los de 4, 5, 12 y 26 de Abril nombrando a D. Fernando Posada, D. Carlos Borbolla, D. Félix García y D. Evaristo Alonso, escribientes temporeros para los trabajos del Censo, con el haber diario de 3,50 pesetas.

Concediendo un mes de licencia al practicante del Hospital don Laureano Sánchez, para que pueda asistir a las Clínicas de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Concediendo tres meses de licencia, sin sueldo, al Auxiliar Delineante D. Antonio Santiago.

Y concediendo una gratificación de 500 pesetas al Director de la Cárcel Modelo D. Agustin Navarro, y de 100 pesetas a cada uno de los vigilantes D. Isidro Martínez, D. José González Herrero, D. Sebastián Muino y D. Antonio Yondi, en premio de los buenos servicios que vienen prestando en aquel establecimiento en pro de los intereses provinciales.

El de 25 de Enero aprobando la cuenta de la Asociación Patronal de Mineros por suministro de cok para la calefacción del Palacio provincial, importante 566,10 pesetas.

Los de 1.º de Febrero autorizando la adquisición de pizarra para reparar la cúpula del Palacio provincial.

Aprobando la cuenta de D. Pedro González Rubián por leña para la calefacción del Palacio provincial.

Aprobando la cuenta presentada por el Conserje de la Excmo. Diputación, importante 150,35 pesetas por gastos ocasionados en la compra de varios utensilios con destino a la casa-habitación del Sr. Gobernador civil.

Aprobando otra del mismo importante 122,64 pesetas, por acarreo y portes de cok para la calefacción del Palacio provincial.

Aprobando los recibos del servicio telefónico por el abono correspondiente al primer trimestre de 1918 de la Diputación, Hospicio, Hospital y Gobierno Civil,

importantes en junto 103,25 pesetas.

Aprobando la cuenta presentada por el Conserje de la Excelentísima Diputación, importante 222,30 pesetas, por limpieza del Palacio provincial durante el mes de Diciembre de 1917.

Aprobando la que presenta el Sobrestante D. Aurelio Ruiz por arreglo de varios aparatos y caldera de la calefacción del Palacio provincial, importante 255,20 pesetas.

Acordando que se expida un libramiento a justificar favor del Administrador del Hospicio por la cantidad de 500 pesetas para los gastos de reimpresión de varias listas agotadas del Censo electoral rectificado para el año 1917.

Los de 7 de Marzo aprobando la cuenta del Conserje de la Excelentísima Diputación, importante 1.294,50 pesetas, por compra de varios efectos para la casa-habitación del Sr. Gobernador.

Aprobando otra del mismo, importante 19,30 pesetas por gastos habidos con motivo del entierro del Diputado D. Enrique Casares Castañón.

Aprobando las cuentas del Arquitecto provincial, por gastos habidos durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1917, para la conservación del Palacio provincial, importantes en junto 453,89 pesetas.

Aprobando la cuenta del Sobrestante de Construcciones civiles, de tres mesitas para máquinas de escribir, importante 75,41 pesetas.

Los de 8 de Marzo aprobando los recibos de la Sociedad Electra Asturiana, importantes en junto 418,43 pesetas, por alumbrado del Palacio provincial durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1917.

Aprobando la cuenta de D. Felipe García Naves por encuadernación de siete colecciones, cuatro tomos, del Censo electoral de 1917, importante 91 pesetas.

Aprobando los recibos de la Sociedad Electra Asturiana, importantes en junto 85,68 pesetas, por alumbrado y alquiler de contador durante el último cuatrimestre de 1917, en la casa-habitación del Sr. Gobernador, y

Aprobando facturas de D. Francisco Vega, importantes en junto 118 pesetas, por lámparas eléctricas suministradas al Palacio.

Y la cuenta de la Viuda e Hijos de Lacazette, que se aprueba por su importe de 18 pesetas, por 1,50 metros molesquin para una Mesa de la Secretaría de la Excm. Diputación.

El de 22 de Marzo, nombrando escribiente temporero para los trabajos del Censo electoral, con el haber diario de 3,50 pesetas, a D. Luis García Fernández.

El de 5 de Abril, aprobando las cuentas del Conserje del Palacio provincial, importantes 219,70 pesetas, con motivo de los gastos

ocasionados en la limpieza de dicho edificio.

Los de 12 de Abril, aprobando la factura de D. Francisco Vega, importante 55 pesetas, por dos lámparas eléctricas de 600 voltios para el Palacio provincial.

Aprobando recibos de la Sociedad Electra Asturiana, importantes en junto 161,12 pesetas, por alumbrado del Palacio provincial durante los meses de Enero y Febrero de 1918.

Los de 18 de Abril, autorizando a la viuda de D. Francisco Martínez para que los artículos de su industria, sombreros y calzados lleven el escudo de la provincia.

Aprobando la cuenta del Secretario de la Excm. Diputación, relativa a la inversión de la cantidad consignada para material de la oficina de su cargo durante el año 1917.

Y aprobando las cuentas del Contador de fondos provinciales relativas a la inversión de la cantidad consignada para material de la oficina de su cargo.

(Continuara)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Inspección primera

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas para la adquisición, por un decenio, del aprovechamiento del coto de caza concedido en los montes de utilidad pública de esle distrito, por Real orden de 3 de Agosto último, he acordado disponer que el día 24 de Abril próximo, y hora de las doce, se celebre ante la Alcaldía interesada, y con sujeción a las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 258, de fecha 11 de Noviembre último, la tercera subasta del expresado disfrute del coto de caza, cuya denominación, cabida, situación y linderos y tasación son los siguientes:

En el Ayuntamiento de Piloña, el denominado «Cuesta Cayón», que comprende el monte número número 160 del Catálogo, con una extensión de 583 hectáreas; linda al Norte camino de Pintuelles y propiedades particulares, Este, Sur y Oeste propiedades particulares; su valor anual es de cincuenta y una pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto por el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Madrid, 26 de Marzo de 1919.—El Inspector General, José Prieto.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las primeras y segundas subastas celebradas para la adjudicación de los aprovechamientos de piedra que figuran en la relación adjunta, por la cantidad y tasación que en la misma se expresa, he acordado disponer se celebre ante las Alcal-

días interesadas terceras subastas de dichos productos el día 24 de Abril próximo, y hora de las doce, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 256, de 9 de Noviembre último.

Número del Catálogo 190, término municipal de Aller, monte llamado «Pinin de Moreda», de 100 metros cúbicos de caliza, tasación anual de 90 pesetas.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubiesen acordado, estarán de manifiesto en las Alcaldías a partir de las fechas en que por los mismos se fijen los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Madrid, 26 de Marzo de 1919.—El Inspector General, José Prieto.

R. al núm. 1.021

Comandancia de Marina de Luanco

EDICTO

Don Emilio Doce Carro, Alferez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente.

Hace saber: Que acreditada la pérdida de la cédula de inscripción marítima, expedida en 7 de Octubre de 1917, a favor de Segismundo Vigil Caravia, hijo de Modesto y Josefa, natural y vecino de Candás, por el presente se declare nulo y sin valor alguno dicho documento.

Luanco, 28 de Marzo de 1919.—Emilio Doce.

R. al núm. 1.023

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Continuando en ignorado paradero, por más de diez años los hermanos de los mozos que se indicarán, y habiéndose instruido expediente justificativo en los años de sus reemplazos para probar su ausencia e ignorado paradero, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos de los mozos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los hermanos que se mencionarán para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar.

Reemplazo de 1918

Número 7, Leonardo Fernández Cano, hermano del mozo Maximino, de Faedo.

52, Antonio Díaz Marrón, hermano del mozo Manuel, de Otero.

62, Benigno Fernández, de Socolina.

70, José Braulio y Manuel Fernández Rubio, hermano de Benjamin, de Estrada.

91, Angel Díaz Alvarez, hermano de José, de Quintana.

96, José, Marcelino y Manuel Llana García, hermanos de Severino, de Loris.

128, Manuel Alonso Avello, hermano de Ramón, de Las Rubias.

165, José Díaz Alvarez, hermano de Canuto, de San Antonino.

168, José Riesgo López, hermano de Manuel, de La Cerezal.

170, Juan Antonio, Emilio y Celestino Díaz, hermano de Avelino, de Rabiadiello.

185, Manuel Alvarez Martínez, hermano de Ladislao, de Linares.

186, Teodoro Rodriguez García, hermano de José, de Rubial.

Reemplazo de 1917

Número 9, Manuel Pérez Garrido, hermano de Santiago, de Barrio.

13, Manuel y José Fernández, hermanos de Vicente, de Pevidal.

14, Leonardo Menéndez Fernández, hermano de Manuel, de Priero.

125, Emilio García, hermano de Leonardo, de Salas.

129, Casimiro, Jesús y José Alvarez Menéndez, hermanos de Celestino, de Casazorrina.

156, José Riesgo Alba, hermano de Paulino, de Cándano.

204, Angel Fernández Rodríguez, hermano de Joaquín, de Arquera.

Reemplazo de 1916

Número 16, José Martínez Feito, hermano de Primo, de Buscabrero.

20, Benigno y José Fernández Quintana, hermanos de Benjamín, de Fontanal.

64, Manuel Pérez Cuervo, hermano de Andrés, de Allence.

94, Faustino García Miranda, hermano de Emilio, de Camuño.

96, Fernando López Selgas, hermano de Benito, de Villamondrid.

104, Manuel y Valentín Martínez Fernández, hermanos de José, de San Justo.

152, Valentín Martínez Sánchez, hermano de Angel, de Sobrerriba.

167, Baldomero y Rogelio Riesgo Pérez, hermanos de Luciano, de Corradas.

179, Antonio González Díaz, hermano del mozo José, de Salas.

Salas, a 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde en funciones, J. Villar.

R. al núm. 1.026

Alcaldía de Allande

Don Nicolás Azcarate y Valdés, primer teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que en el Ayuntamiento de mi presidencia y a instancia de personas interesadas, se tramitan expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresan, hermanos de los mozos que asimismo a continuación se expresan para que surtan efectos en expedientes de quintas, con expresión del reemplazo a que pertenecen los interesados.

Reemplazo de 1918

Segundo García Fernández, hermano del mozo Emilio García Fernández, número 18 del sorteo, que al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo rojo, ojos rojos, cejas al pelo, boca

regular, color bueno, nariz chata y sin barba.

Francisco y Segundo Alvarez López, hermanos del mozo Enrique Alvarez López, número 62 del sorteo, que al ausentarse tenían las señas siguientes: el primero, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno y estatura regular y actualmente de 39 y 37 años de edad respectivamente.

Reemplazo de 1917

Francisco y Jesús Lozano y García, hermanos del mozo Celestino Lozano y García, número 78 del sorteo, que al ausentarse tenían las señas siguientes: el primero, estatura y nariz regulares, pelo, cejas y ojos negros, color sano y barba ninguna; el segundo, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno y sin barba.

Manuel, José, Fernando y Benigno Rodríguez Blanco, hermanos del mozo Antonio, número 92 del sorteo, siendo sus señas al ausentarse, las de los cuatro, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno y sin barba.

Reemplazo de 1916

José y Manuel Fernández Alvarez, hermanos del mozo Jesús María, número 41 del sorteo, que al ausentarse tenían las señas siguientes: el primero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, color sano, boca regular, barba ninguna y estatura regular, proporcionada a la edad de 13 años que tenía al ausentarse; el segundo, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, barba ninguna y estatura regular, proporcionada a la edad de trece años que tenía al ausentarse.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente, rogando a todas las autoridades, interesados en la quinta y particulares que tengan alguna noticia del paradero de los expresados individuos, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Pola de Allande, a 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Nicolás Azcárate.

R. al núm. 947

Alcaldía de Lena

Por el Ayuntamiento y a instancia del mozo número 4, del reemplazo de 1919, Amador Fernández y Fernández, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Manuel Jesús Fernández y Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Jesús Fernández y Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al ser-

vicio militar de su hermano Amador Fernández y Fernández.

El repetido Manuel Jesús Fernández y Fernández, es natural de Casorvida, hijo de José y Rita, y cuenta 25 años, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, color bueno, frente espaciosa, estatura regular, sin seña alguna particular.

Lena 21 de Marzo de 1919.—Angel Parada.

Alcaldía de Soto del Barco

Como consecuencia de la excepción alegada por el mozo Manuel Rodiles García, en este concejo, número 15 del reemplazo del año actual, ante este Ayuntamiento se ha instruido oportunamente expediente de ignorado paradero de su hermano Generoso, el cual se marchó para la Isla de Cuba hace once años, ignorándose desde entonces su paradero, que en aquel tiempo tenía las señas siguientes: edad doce años, estatura regular, ojos y pelo rubios, color bueno y sin señas particulares.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Quintas y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe a esta Alcaldía.

Soto del Barco, Marzo 22 de 1919.—El Alcalde, Herminio de la Noval.

R. al núm. 953

Como consecuencia de la excepción alegada por el mozo Eduardo García Sama, en este concejo, número 32 del reemplazo del año actual, ante este Ayuntamiento se ha instruido oportunamente expediente de ignorado paradero de sus hermanos José Manuel y Celestino Rogelio, los cuales se ausentaron para la República Argentina hace doce y once años respectivamente; que en aquel tiempo tenían las señas siguientes: El primero de trece años de edad, estatura regular ojos castaños, pelo idem, color bueno y sin señas particulares, y el segundo edad once años, estatura también regular, ojos y pelo rubios, color bueno e igualmente sin señas particulares.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, y por si alguien tiene conocimiento de sus residencias, lo participe a esta Alcaldía.

Soto del Barco, Marzo 22 de 1919.—El Alcalde, Herminio de la Noval.

R. al núm. 955

Alcaldía de Salas

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramiro Díaz Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Ramón, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los refe-

ridos Manuel y Ramón Díaz Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Ramón Díaz Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramiro Díaz Fernández.

Los repetidos Manuel y Ramón Díaz Fernández son naturales de Otero (Godán) hijos de Antonio Díaz Martínez y de Ramona Fernández Alvarez y cuentan 28 años de edad respectivamente.

Salas, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde en funciones, J. Villar.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Teodomiro del Rosal Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Herminio Rosal Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Herminio Rosal Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Herminio Rosal Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Teodomiro del Rosal Fernández.

El repetido José Herminio Rosal Fernández es natural de Quintoños (Cornellana), hijo de Joaquin del Rosal García y de Celsa Fernández Menéndez y cuenta 28 años de edad.

Salas, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde en funciones, J. Villar.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Casimiro Llana Sánchez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Llana Sánchez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Llana Sánchez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Llana Sánchez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Casimiro Llana Sánchez.

El repetido Antonio Llana Sánchez es natural de Figares (Villazón), hijo de Juan Llana García y de Pasqua Sánchez García y cuenta 23 años de edad.

Salas, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde en funciones, J. Villar.

R. al núm. 1.026

Alcaldía de Luarca

A instancia del mozo del reemplazo de 1916, José de la Balsa Fernández, vecino de Casiellas, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Ramón de la Balsa Fernández, que al ausentarse tenía 14 años, estatura alta, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regulares y color sano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamoneda.

R. al núm. 1.037

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Lena

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita al lesionado David Casero Vigo, sereno que fué de la villa de Mieres, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser reconocido por dos médicos, y en su caso darle la sanidad, pues así lo acordé en sumario que instruyo por atentado.

Dado en Pola de Lena, a veintiocho de Marzo de mil novecientos diecinueve.—José Usera.—El Secretario P. H., Nicanor González.

R. al núm. 1.025

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Simón García, consignatario de una expedición de aluvias para Veguellina, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye por hurto de aluvias.

Dado en Pola de Lena, a veinticinco de Marzo de mil novecientos diecinueve.—José Usera.—El Secretario P. H., Nicanor González.

R. al núm. 981

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por la presente se cita a los parientes más próximos de Sabas Arcajo, vecino que fué de Mieres, el cual falleció en el Hospital

provincial, con objeto de instruirles del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la vez también se cita a las personas que puedan deponer acerca del hecho en que fué herido el Sabas, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, pues así lo acordé en sumario que instruyo por tal hecho.

Dado en Pola de Lena, a veintiocho de Marzo de mil novecientos diecinueve.—José Usera.—El Secretario P. H., Nicanor González.

R. al núm. 1.012

Juzgado de Laviana

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción del Partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 46 del año actual se sigue en este Juzgado por lesiones a José López Nuñez, de 18 años de edad, soltero, minero, natural de Lugo y vecino de La Casona de Ciaño, cuyo hecho tuvo lugar como a las once de la mañana del día 1.º del actual, en el pueblo de Cadavio, parroquia de Ciaño (Langreo) he acordado citar a medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales de la provincia de Lugo y en el de ésta, al mentado José López Nuñez, a fin de que dentro de quinto día, a contar dal siguiente al en que aparezca este edicto en los respectivos periódicos oficiales, compareza ante este Juzgado instructor para declarar en el sumario de referencia y ser reconocido por dos médicos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Pola de Laviana, Marzo veintisiete de mil novecientos diecinueve.—Manuel Ruiz Gómez.—P. H., José Parga.

R. al núm. 1.015

Juzgado de Gijón

El Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy en las diligencias sobre ejecución de la sentencia recaída en el pleito declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Eguren, en nombre de D. Fabila Abelardo Muñoz Álvarez, soltero, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, contra sus hermanos D. Angel José Muñoz Álvarez, vecino de Gijón, y D.ª María Josefa Muñoz González, vecina de Soto del Barco, legalmente representados por el Procurador Albert, sobre cesación de comunidad de bienes procedentes de la herencia dejada

por D. José Antonio Muñoz García, padre de los litigantes, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, con admisión de licitadores extraños, el día siete de Mayo próximo, a las doce, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la tasación, las incas objeto del litigio, radicantes en esta población, y son las siguientes:

1.ª Una casa de planta baja con boardilla, sita en la calle de Ezcurdia, número 134, superficie mil doscientos pies cuadrados; linda al frente con la citada calle, derecha entrando terreno de don Ignacio Sampedro, izquierda casa del actor, y espalda terreno de esta herencia; es libre de cargas, y la tasó el perito en diez mil pesetas.

2.ª Una ciudadela con siete casitas unidas, de planta baja, señaladas con los números del 1 al 7 inclusive; miden dosmil trescientos setenta y siete pies y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; están al fondo de un terreno que sitúa en las calles de Ezcurdia, Aguado y Marqués de Casa Valdés; lindan frente solar número 9 que se adjudicará en la hijueia y terrenos del actor, derecha entrando casa anteriormente citada, izquierda solar de D. Angel Muñoz, y espalda terreno de don Ignacio Fernández; libre gravamen, su valor ochomil pesetas.

3.ª Un solar que tiene una casita y se distingue con el número 8, radica en la calle de Aguado, superficie cuatromil cuatrocientos veintitres pies cuadrados y treinta y seis centímetros; linda frente calle de su situación, derecha entrando solar que sigue; izquierda solar del actor; es libre de cargas, y la tasó el perito en ochomil pesetas.

4.ª Otro solar señalado con el número 9, de la misma calle de Aguado, superficie cincomil sesenta pies ochenta centímetros cuadrados; linda de frente con dicha calle, derecha entrando casa número 9, izquierda solar anterior, y trasera con la ciudadela primeramente adjudicada; es libre de gravamen; valor nueve mil quinientas pesetas.

Suma total 35.500 pesetas.

Previsiones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán, los licitadores extraños, de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, deducido el veinticinco por ciento.

3.ª Que la consignación del precio tendrá lugar dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad, consistentes en certificación expedida por el Sr. Registrador

de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que tomen parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Gijón, a veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 1.029

Juzgado de Castropol CEDULA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora en el juicio de testamentaria de José González y su mujer Josefa Fernández, la hija de ambos Francisca y el marido de ésta Juan González, vecinos que fueron de Balmonte, promovido por Antonia González y su marido David González, de la misma vecindad, hubo por prevenido dicho juicio y acordó citar para el en forma a todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a los interesados Francisco González Méndez, Josefa y Domingo González y González, Victoriana y Justo Fernández Carbajales y González, Soledad y Faustino Fernández Carbajales y Cadavedo, José y Domingo Fernández Carbajales y González, Juan Fernández Carbajales y González y Ricardo, Camilo, Jesús, Gabriel y Josefa Fernández Carbajales y Prieto, ausentes en ignorado paradero, y con el apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, firmó la presente en Castropol, a veintiocho de Marzo de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1035

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FUEYO FERNANDEZ VIDAL, Custodio, hijo de Cesáreo y de Regina, natural de Aller, Oviedo, de

22 años de edad, estatura un metro, domiciliado últimamente en Aller, de dicha parroquia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 100, para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Valentín Matoni Parra, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

VILLAR CANDAOSA, Benito Ramón, hijo de Benito y de Josefa, natural de Barres (Castropol), provincia de Oviedo, soltero, ambulante, de 49 años de edad, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión en la cárcel de dicha villa.

1.031

SOCIEDAD

Metalúrgica DURO FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, según previene el artículo 31 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 de Abril próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Los Madrazo, 14, segundo, para discutir y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1918.

Para tener derecho de asistencia se necesita, con arreglo al artículo 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, 25 acciones, cuando menos, ya en rama, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus Sucursales, o en todo otro Banco o Casa de Banca relacionada con la Sociedad.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro accionista, mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación a la Secretaría con dos días de antelación al de la Junta.

Transcurridos dichos plazos, en cumplimiento de los Estatutos, la Secretaría no admitirá depósitos ni tomará nota de las delegaciones.

Los señores accionistas que no posean individualmente 25 acciones, podrán, según el artículo 32, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 25 por lo menos, a uno de entre ellos.

Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger su tarjeta de entrada a la Junta con sólo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósito.

Madrid, 26 de Marzo de 1919.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo